

EXPEDIENTE Nº: 4313199

FECHA: 25/02/2016

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Centro (s) donde se imparte	NO APLICA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se ha realizado conforme a lo establecido en la memoria verificada y en los informes de modificación posteriores. Las guías docentes se estructuran por asignaturas y cumplen los requisitos materiales y metodológicos recogidos en la memoria.

En la memoria y en la información pública del título consta una referencia a sus salidas académicas, profesionales y de investigación.

Existe un buen grado de coordinación docente.

Las 25 plazas ofertadas no se han visto nunca sobrepasadas, habiéndose matriculado 6 alumnos el curso 2012/2013, 2 el 2013/2014 y 3 el 2014/2015. Para el curso 2015/2016 se espera una matriculación similar a los dos últimos.

La normativa de permanencia se encuentra actualizada. No se ha aplicado la normativa de reconocimiento de créditos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información sobre el programa formativo, desarrollo y resultados, tanto en el ámbito de la verificación como del seguimiento, se encuentra publicada y es accesible a través de la página web del Campus de

Albacete.

Está disponible toda la información relevante para los estudiantes y los agentes sociales y profesionales concernidos por el título, y el acceso es ágil. Esa información incluye objetivos y competencias del Máster, así como requisitos de acceso, criterios de admisión, plan de estudios, guías docentes, y métodos de evaluación

Toda la información se encuentra disponible con anterioridad a la matriculación.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC está descrito en el Manual del Sistema de la Garantía Interna de Calidad (MSGIC) cuyos procedimientos se detallan en un Manual de Procedimientos (MPSGIC) común a toda la universidad. Todos estos documentos son públicos y fácilmente accesibles. Se aprobaron en julio de 2008, y no consta ninguna modificación a pesar de que estaba prevista su revisión, al menos, cada trienio. En el centro se constituyó una Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) como órgano responsable de velar por la calidad de sus títulos. En la página web se informa acerca de su actividad, publicándose la composición y las actas de sus reuniones, así como los informes de seguimiento internos y externos, si bien no existen enlaces a las evidencias e indicadores que le sirven como fuente de trabajo.

El SGIC facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y posibilita su mejora continua. La universidad cuenta con un Protocolo para facilitar la elaboración de los informes de seguimiento de sus titulaciones. La CGCC reflexiona sobre los problemas suscitados en la implantación del título y elabora un plan de mejoras.

Los procedimientos aplicados para medir la satisfacción de los grupos de interés se encuentran implantados, de acuerdo con lo previsto por el MPSGIC. Existe un canal institucional para tramitar sugerencias, quejas y reclamaciones, así como un buzón de quejas y sugerencias del centro a disposición de los estudiantes.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente reúne la cualificación académica y acredita la calidad investigadora necesarias para atender las exigencias del título.

El profesorado es suficiente y su núcleo básico tiene vinculación estable con la universidad.

La universidad oferta cursos propios para la innovación y mejora docente, así como para la formación pedagógica y la movilidad del profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y colabora de manera adecuada en la impartición del título.

La biblioteca y sus servicios funcionan adecuadamente.

Los servicios de apoyo y orientación cumplen con los requerimientos planteados en la memoria verificada.

Las memorias de prácticas externas están ajustadas a la adquisición de las competencias del título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas y sistemas de evaluación son adecuados a la obtención de los resultados de aprendizaje previstos.

De acuerdo con la satisfacción de los objetivos del programa formativo, el título disfruta del nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos generales, la evolución de datos e indicadores se ajustan a lo previsto en la memoria verificada, siempre considerando el reducido número de alumnos matriculados.

La tasa de eficiencia del curso 2012/2013 fue del 100%, y la del curso 2013/2014 del 93,75%, por encima del 92% establecido en la memoria. La tasa de rendimiento fue del 82,26% en el curso 2012/2013, y del 86,96% en el curso 2013/2014.

El grado de satisfacción de los dos alumnos matriculados con el profesorado el curso 2012/2013 era un 2,5, y el grado de satisfacción de los profesores con el curso, ese mismo año, un 2,42, siempre sobre un máximo de 3.

La inserción laboral es adecuada al contexto actual.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado se establecen las siguientes recomendaciones:

- La valoración de la conveniencia de proceder a la actualización del SGIC.
- El análisis de las causas del no cumplimiento de las previsiones de la memoria en cuanto a la matriculación de nuevos alumnos y, en su caso, la adopción de las oportunas medidas de fomento de la matrícula.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal

En Madrid, a 25/02/2016:



El Director de ANECA